

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Justificación

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Para el desarrollo de sus objetivos misionales, el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignó como funciones la ANCP-CCE, entre otras las siguientes:

“ARTÍCULO 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo”.

Por su parte el artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignó como funciones a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT), entre otras, las siguientes:

“(...)

2. Diseñar y proponer las bases técnicas para la contratación electrónica del sector público.

3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.

4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.

6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.



7. Realizar las actividades para la integración del SECOP, o del sistema que haga sus veces, con el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas de gestión contractual pública.

8. Proponer mecanismos para articular el SECOP con los sistemas electrónicos públicos que contengan información relacionada con el objeto de la Agencia.

....

10. Proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.

(...)

En desarrollo de lo anterior, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), se constituye en el instrumento sobre el cual se cumplirán los objetivos de la entidad, de tal manera que todas las dependencias, actividades y esfuerzos están orientados en esta ruta, reiterando la armonización de las necesidades del Estado, de los Colombianos y de todas las entidades públicas y privadas que participan en el circuito económico participe en la contratación y compra pública.

En ese sentido, la apuesta del Plan Nacional de Desarrollo es “*Propender las buenas prácticas de la contratación en el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dicho fines.*”, lo cual se alinea el Plan Estratégico Institucional de la ANCP-CCE 2019-2022, el cual planteó como objetivo “*Promover estrategias de cooperación con los entes de control.*” y en cuya descripción se define “*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), está comprometida en contribuir a que el Gobierno Nacional, los ciudadanos y los partícipes de la compra pública. Por tal razón buscará entre otras prácticas una dinámica de cooperación continua y permanente con los principales órganos de control, ya sea a través de instrumentos digitales o físicos. En la misma línea, contribuirá con el desarrollo e interoperabilidad con diferentes organizaciones del estado de la rama ejecutiva del poder público con la finalidad de unificar y garantizar la información potencial para la investigación y análisis del fenómeno de corrupción, y para la toma de decisiones acertadas de la política pública en la materia.*”

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- tiene la responsabilidad de garantizar que el estado Colombiano registre transacciones de compra y contratación pública de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y del Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) del 9% al 22% al final del año 2022¹, como se explica en la siguiente tabla:

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022. Versión vigente desde: 29 de agosto de 2019. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/plan_estrategico_institucional_cce_2019_-_2022_vf.pdf

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



Indicadores de resultado					
Sector	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Planeación Nacional	Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y SECOP II (T)	9,0%	22,0%	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Fuente: PND 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
T: Indicador Transformacional/ Prioridad Sectorial.

En línea con lo previsto en el Decreto Ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente a través de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico debe proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia, esto se realizará, entre otras formas, con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de Tecnología de la Información -TI

Por su parte dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, se estableció como uno de sus objetivos generales *“incrementar el valor por dinero que obtiene el estado en la compra pública”*², el cual tiene como uno de sus productos el *“generar servicio de información para la compra pública”* y cuya actividad se describe como *“operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP”*.

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT) previstas en el mencionado Decreto Ley 4170 de 2011 requiere apoyo en el soporte y gestión de sistemas de información que apoyan la compra pública y así fortalecer el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En este orden de ideas, surge la necesidad dentro del Grupo Interno de Sistemas de Información de la SIDT³ el desarrollo y soporte de herramientas y servicios de información para la compra pública con el fin de formular, diseñar, implementar y poner en marcha proyectos de investigación, desarrollo e innovación para apoyar el desarrollo de los sistemas de la compra pública así como acompañar el diseño sistemas de información que cumplan con los requerimientos de desempeño, requeridos por la ANCP-CCE. Así las cosas, es necesario ejecutar el desarrollo de lenguajes de programación en ambiente web, siendo este el desarrollo de un código interpretado por un servidor usado para crear sitios web dinámicos. Es decir, permiten incorporar funcionalidades a los portales para que los usuarios interactúen con ellos, en este caso los lenguajes de programación deben ser aplicados a los diferentes sistemas de información que administra la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico, tales como SECOP I, SECOP II, TVEC, página web de la Entidad y todas aquellas aplicaciones que apoyan la compra pública.

² Código BPIN 20172017011000419

³ Artículo 15 de la Resolución CCE 427 de 2021



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Adicionalmente es necesario realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas de información que soportan la compra pública, definiendo los mismos así:

- Mantenimiento evolutivo: Consiste en la implementación de mejoras o nuevas funcionalidades que se requieran en los sistemas de información de compra pública

- Mantenimiento correctivo: Consiste en soporte técnico requerido para el entorno de producción por los incidentes que se presenten en los sistemas de información para la compra pública y que deben resolverse en el menor tiempo posible para que sus funcionalidades operen de forma correcta.

Así las cosas, con el objeto de crear nuevas funcionalidades y módulos, y realizar los respectivos mantenimientos a las mismas, se garantiza que los partícipes de la compra pública puedan realizar las siguientes actividades: (i) crear procesos de contratación en SECOP, (ii) consultas de información contractual, (iii) registro y trazabilidad sobre consultas en temas de compra pública en el trámite de sus PQRSFD (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación y Denuncia) y (iv) uso de herramientas o aplicaciones que faciliten o apoyen los procesos de compra pública, entre otras.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades anteriormente descritas y con el fin de una mejora continua en los sistemas de información se requiere sumar al grupo de Sistemas de Información de la SIDT al menos seis (6) desarrolladores de software que acompañen la construcción del diseño de sistemas de información que cumplan arquitectónicamente con los requerimientos no funcionales tales como desempeño, portabilidad, interoperabilidad e integridad.

Adicionalmente, se requiere contar con los seis (6) desarrolladores para cumplir con el cronograma de choque de los simuladores, el cual se requiere para la salida a producción de los acuerdos marco de precio descritos en la Tabla N° 1:

Tabla No 1.

Tipo de Herramienta	SIMULADOR / AMP
EXCEL	Medicamentos
EXCEL	IAD MIPYMES
EXCEL	Servicios Financieros
EXCEL	Nube Privada
EXCEL	Modelo de Gestión Territorial



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



EXCEL	Combustible nacional
EXCEL	Aseo y Cafetería 4
EXCEL	Identidad Digital (Servicios Digitales de Confianza e identificación biométrica)
EXCEL	Software por catálogo
EXCEL	Transporte terrestre de pasajeros 2
EXCEL	Uniformes para labor y usos varios

De la misma manera la SIDT por intermedio del Grupo de Sistemas de Información administra las aplicaciones descritas en la tabla N° 2:

Tabla N° 2

ID	APLICACIONES
1	API descarga archivos SECOP
2	App Oportunidades
3	Autogestión
4	Bienes Nacionales Relevantes
5	Case tracker
6	Consulta Contratos
7	GLPI
8	Intermediador
9	Interoperabilidad - X Road
10	JOTA
11	Lista Blanca
12	Portal Web
13	Relatoría
14	SECOP I



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022

TRANSPARENCIA,
EFICIENCIA Y
OPTIMIZACIÓN
DE RECURSOS

10 AÑOS

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

15	SECOP II
16	Simuladores Web
17	Tablero Contratación
18	Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)
19	Validaltem

En este sentido es importante resaltar que, con el fin de cumplir con los objetivos de los proyectos de inversión, y con lo establecido en el PEI y en el PA, el Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico lidera todas las acciones relacionadas con la documentación de las necesidades de cada uno de los sistemas de información de compra pública. De acuerdo con el desarrollo de los servidores públicos que le conforman, se ha evidenciado la necesidad temporal y transitoria de contar con un grupo de profesionales que asesore y acompañe al coordinador del grupo en los temas relacionados con el desarrollo y soporte de herramientas y servicios de información para la compra pública con el fin de operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP.

Ahora bien, el Grupo de Sistemas de Información actualmente cuenta con un (1) solo ingeniero desarrollador de planta y cuatro (4) ingenieros contratistas que asesoran y acompañan al mencionado grupo en la administración de las aplicaciones descritas en la tabla N° 1 y en el plan de los simuladores, que requiere para la salida a producción de los acuerdos marco de precio descritos en la Tabla N° 2, personal que resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de desarrollo previstas en el cronograma de trabajo así como las solicitudes de los demás sistemas de información requeridos al interior de la entidad, de igual manera resulta insuficiente el personal para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados, así como las mejoras a nivel de arquitectura de las aplicaciones.

En consecuencia, se ha acreditado la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Agencia.

Ahora bien, de acuerdo con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia de un Profesional en ingeniería de Sistemas, Industrial, mecatrónica, administración de empresas o ambiental, o profesional en carreras de tecnología o afines con al menos tres (3) años de experiencia en actividades de administración de sistemas, desarrollo de lenguajes de programación en ambiente web, para asesorar Grupo Interno de Sistemas de Información en el desarrollo y soporte de herramientas y servicios de información para la compra pública con el fin de operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS

a). Objetivo de contrato

Asesorar y apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de información en el desarrollo y soporte de herramientas y servicio de información para la compra pública con el fin de operar de forma sostenible el SECOP.

b) Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Acordar con el supervisor del contrato un plan de trabajo para la ejecución del objeto contractual.
2. Asesorar y acompañar en el desarrollo de las funcionalidades y/o aplicaciones según lo estipulado en la metodología de Desarrollo de Software de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.
3. Acompañar el desarrollo de nuevas herramientas y funcionalidades para los sistemas de información de compra pública cuando se requiera.
4. Acompañar el mantenimiento correctivo de los sistemas de información de compra pública de la ANCP-CCE.
5. Acompañar en el registro de las herramientas de seguimiento los avances en desarrollo de en lo relacionado con los mantenimientos evolutivos y correctivos de los sistemas de información para la compra pública.
6. Acompañar la realización de pruebas unitarias para validar el cumplimiento de los requerimientos de desarrollo asignados garantizando la calidad de los sistemas de información para la compra pública desarrollados en la ANCP-CCE.
7. Acompañar en la solución de incidentes de soporte técnico y funcional de los problemas técnicos de los sistemas de información para la compra pública desarrollados en la ANCP-CCE.
8. Acompañar y apoyar el análisis de problemas recurrentes y desarrollar e implementar soluciones de causa raíz para operar de forma sostenible los sistemas de información de la compra pública.
9. Documentar a través de los respectivos formatos previstos por el supervisor del contrato los componentes de software que haya desarrollado durante la ejecución del contrato.
10. Acompañar en la respuesta a consultas técnicas provenientes de usuarios o entidades externas en referencia a los sistemas de información para la compra pública cuando se requiera.
11. Ceder derechos intelectuales y patrimoniales a la ANCP-CCE dentro de las actividades objeto del presente contrato.
12. Entregar y contar con el visto bueno del supervisor del contrato de los desarrollos que se encuentran establecidos en el plan de trabajo.
13. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes



y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

c. Obligaciones Generales

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.
3. Responder, en virtud del deber de coordinación y cooperación, en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
8. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
9. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Responder y entregar todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos., en caso de que requiera de los mismos en razón al cumplimiento de las normas y políticas de seguridad de la información
15. Presentar el examen médico preocupacional.
16. Mantener actualizadas las herramientas de gestión establecidas por la Entidad para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual, entregando al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo.
19. Utilizar las herramientas de gestión establecidas por CCE para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual.
20. Estar y mantenerse afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y a una administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre el tema, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los Sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
21. Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

d) Plazo para la ejecución del contrato

Desde:	El cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL	Hasta:	15 de diciembre de 2022
---------------	---	---------------	-------------------------

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia

respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto:

“94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones“...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”, se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la “prestación servicios profesionales” como los que versan o asumen en su objeto el “apoyo a la gestión”, son componentes específicos del género “prestación de servicios” regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal”.

De manera específica y concreta, el precedente de unificación citado describió el contrato de prestación de servicios profesionales como “(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado



materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado”

En tanto en cuanto, respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión señaló el Máximo Tribunal que:

“(…) son todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.



Concluye la distinción conceptual la sentencia de unificación así:

“106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión” que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”

Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostente el carácter profesional señalado, precisando además que se trata en esencia de *actividades identificables e intangibles*, que servirán de soporte, acompañamiento y asesoría especializada a la Entidad, diferente a la consultoría, para el desarrollo de sus funciones y también en su funcionamiento.

a. Como profesional:

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante las certificaciones de experiencia y títulos como profesional que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Estudio del sector y Estudio de Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.2. Relación de contratos SECOP

Valor:

Colombia Compra Eficiente, analizó los procesos de contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a la 81111504 -Servicios de programación aplicaciones.

Procesos de contratación registrados en el SECOP			
Entidad contrato	Objeto	Valor mensual	Perfil
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - ANCP-CCE CCE-182-4H-2022	Asesorar y acompañar a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para ejecutar las actividades técnicas en la estrategia de interoperabilidad de los servicios de información para la compra pública.	\$8.500.000	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería: Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o en carreras de tecnología o afines. Experiencia:



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



			Como mínimo dos (2) años de experiencia profesional en desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIS COMPRA EFICIENTE - ANCP-CCE CCE-200-4H-2022	Asesorar y acompañar al grupo interno de sistemas de información en el desarrollo y soporte de herramientas y servicios de información para la compra pública con el fin de operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP.	\$8.500.000	Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería industrial o en carreras de tecnología o afines, con postgrado a nivel de especialización o maestría. Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional en desarrollo de sistemas de información o en proyectos en implementación de sistemas de información para el desarrollo y soporte de herramientas y servicios de información para la compra pública.
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIS COMPRA EFICIENTE - ANCP-CCE CCE-073-4H-2021	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para realizar actividades relacionadas con el funcionamiento de las plataformas administradas por la ANCP-CCE.	\$8.330.000	Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería industrial o en carreras de tecnología o afines. Experiencia: Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional en desarrollo de software, con experiencia en sistemas de información y gestión documental

Fuente: Datos abiertos SECOP II y SECOP I

4.3. Valor del contrato



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	09	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	18 de enero de 2022	Página 15 de 31
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

Para el año 2022 esta entidad establece que el valor total de este contrato es de:

VALOR TOTAL	\$ 37.016.129
--------------------	----------------------

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizara 5 pagos de la siguiente manera: un primer pago por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VENTISEIS PESOS (\$7.403.226)** y tres pagos por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000)** y un (1) ultimo pago por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$4.112.903)**.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, previa aprobación por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

4.4. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

¿El contrato se realiza con cargo a recursos de funcionamiento o de inversión?

A continuación, seleccione con **X** según corresponda

Inversión	☒
Funcionamiento	☐

Si corresponde a ejecución del presupuesto de inversión, a continuación, seleccione a que actividad del proyecto de inversión se alinea el propósito de la necesidad a contratar.

Marcar la actividad que corresponda, conforme objeto y obligaciones contractuales

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MARQUE AQUÍ CON UNA X*
Incrementar el valor por dinero que obtiene el estado en la compra publica	Implementar programas de formación para los actores del Sistema de	Servicio de educación informal dirigido al comprador público	Implementar el modelo de operación del servicio de formación para los actores del Sistema de Compra Pública	N/A
			Desplegar el programa de formación básica para los actores del Sistema de Compra Pública	N/A
			Realizar las capacitaciones a los compradores públicos en materia de abastecimiento estratégico	N/A

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



	Compra Pública.		Acompañar a las Entidades Estatales en la implementación del modelo de abastecimiento estratégico	N/A
	Ofrecer documentos Técnicos Oportunos y de Calidad	Documentos de Lineamientos Técnicos	Analizar la información del Sistema de Compra Pública	N/A
			Realizar Estudios del Sistema de Compra Pública	N/A
		Documentos normativos	Apoyar en la elaboración de manuales, guías y documentos tipo	N/A
			Diseñar herramientas para automatizar el manejo de la información	N/A
	Promover el uso de las herramientas de e-procurement del Sistema de Compra Pública	Instrumentos de agregación de demanda	Estructurar instrumentos de agregación de demanda	N/A
			Administrar instrumentos de agregación de demanda	N/A
		Servicios de divulgación en temas relacionados con los servicios de apoyo a la compra pública	Coordinar a los frentes de trabajo en la implementación de la estrategia de despliegue de SECOP II	N/A
			Desarrollar e implementar el plan de comunicaciones de Colombia Compra Eficiente	N/A
			Capacitar a los actores del sistema de compra pública en el uso del SECOP II	N/A
			Realizar el seguimiento a la adopción del SECOP II en las Entidades Estatales	N/A
		Servicio de información para la compra pública	Operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP	X
			Diseñar funcionalidades avanzadas del SECOP	N/A
			Depurar la información del SECOP	N/A

Fuente: Cadena de valor del proyecto de inversión 2018 – 2022 código BPIN 20172017011000419

El valor total del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo, con cargo al rubro presupuestal de inversión.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios Profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	09	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	18 de enero de 2022	Página 17 de 31
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



En ese orden de ideas, el Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente certifica la idoneidad y experiencia verificando que Daniel Restrepo Ruiz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.931.034 de Armenia - Quindío, según los soportes presentados es Ingeniero Industrial de la Corporación Universitaria Alexander Von Humbolt.

Asimismo, ha acreditado contar con más de:	3	años de experiencia en administración de sistemas y desarrollo de lenguajes de programación en ambiente web.
--	---	--

De igual manera y con el propósito de corroborar el conocimiento especializados en administración de sistemas y desarrollo de lenguajes de programación en ambiente web, se realizó prueba de conocimientos al futuro contratista el cual obtuvo un puntaje de 10 sobre 10,

ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
					Controles a ser implementados	¿Cómo se realiza el monitoreo							Periodicidad	¿Cuándo	



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	09	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	18 de enero de 2022	Página 18 de 31
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



El contratista no acompaña el desarrollo de nuevas herramientas y funcionalidades para los sistemas de información de compra pública cuando se requiera.	Fallas en los sistemas de información de compra pública por ausencia de desarrollos	40%	60%	Moderado	Contratista	Cumplimiento estricto al plan de trabajo	20%	20%	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Mensual
El contratista no acompaña el mantenimiento correctivo a los sistemas de información de compra pública de la ANCP-CCE	Caidas y fallas en el sistema de compra pública por ausencia de mantenimiento	40%	60%	Moderado	Contratista	Cumplimiento estricto al plan de trabajo	20%	20%	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Mensual



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022

TRANSPARENCIA,
EFICIENCIA Y
OPTIMIZACIÓN
DE RECURSOS

10 AÑOS

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Prestación insuficiente, inoportuna, de calidad deficiente de las prestaciones a su cargo	Afectación de la necesidad que pretende satisfacer el contratista	50%	60%	Medio	Contratista	Hacer seguimiento estricto al plan de trabajo y aumentar valor asegurado del amparo de cumplimiento	40%	30%	Riesgo medio	Si	Subdirector de Negocios	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencian en el informe mensual de supervisión	Mensual
---	---	-----	-----	-------	-------------	---	-----	-----	--------------	----	-------------------------	--------------------------	--------------------------	--	---------

*La valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto, según el mapa de calor, del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCPCE 2020.



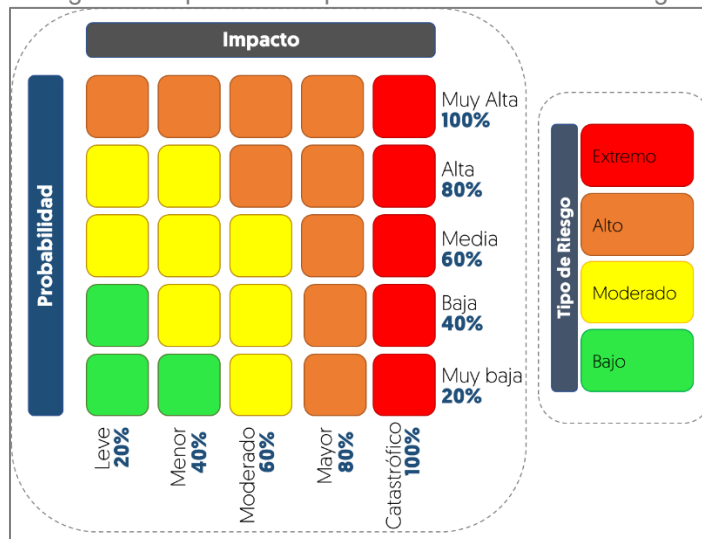
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Imagen 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-des-ma-02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2020.pdf

GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

Pago mensual:	\$ 8.500.000
Tipo de garantía a la cual se acoge:	Previéndose cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de Colombia Compra Eficiente una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos: El cumplimiento general del contrato en <u>una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) de su valor del total, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse.</u>



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Calidad de los bienes en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor del total, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse

CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones:
 - Conoce y acepta los documentos del proceso.
 - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Colombia Compra Eficiente respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 - Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
 - No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés.
 - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
 - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 - Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
 - Se compromete a darle cumplimiento a las obligaciones conforme a lo establecido en la minuta del contrato dentro de los plazos y condiciones técnicas pactadas
 - El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro y la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social, en la plataforma SECOP II conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales.
 - El contratista deberá actualizar los antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días cuando se realice cualquier tipo de modificación de adición y prórroga, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II, en el vínculo de ejecución del contrato.



- El contratista deberá tener en cuenta que en el caso de cambiar la cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.

De acuerdo con los procesos de calidad, el contratista deberá diligenciar el formato de verificación de asuntos administrativos con 15 días de anticipación a la terminación del contrato, ya que esta obligación estará sujeta al último pago del contratista; teniendo en cuenta que la última firma debe ser solicitada al grupo Gestión Contractual de la Secretaría General. El formato contiene los siguientes temas:

- Desafiliación en la ARL
 - Entrega de informes de comisiones al día
 - Reasignación de PQRS pendientes por trámite
 - Entrega de documentación en físico y electrónico
 - Descarga del Back Up de los archivos.
 - Eliminación de la licencia de Office 365
 - Eliminación del usuario de correo
 - El ingreso por huella
 - Biométrico
 - Listas de distribución de correos
 - Software de impresora, directorio activo, administrados de Skype
 - Entrega del último informe de pago de seguridad social y cuenta de cobro en SECOP.
 - Baja del portal en el SECOP II
 - Reasignación de la supervisión de contratos
- a. El contratista deberá tener en cuenta que para solicitar la terminación anticipada o cesión del contrato debe diligenciar este documento, dentro del término antes mencionado.
- b. Así mismo, una vez diligenciado el formato de verificación de asuntos administrativos el contratista deberá solicitar la aprobación mediante carta de solicitud de terminación anticipada o cesión del contrato por parte del supervisor, el cual deberá radicarla al Grupo Contractual de secretaria general con un plazo mínimo de 5 días hábiles para su trámite
1. **Los contratistas deberán subir los documentos a la plataforma SECOP II**, conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo de Gestión Contractual.
 2. **El contratista deberá informar al supervisor por escrito** cualquier circunstancia que pueda llegar a afectar la ejecución contractual.
 3. **Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

4. **Inhabilidades e Incompatibilidades.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra Colombia Compra Eficiente o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
5. **Caducidad.** Colombia Compra Eficiente podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
6. **Independencia del Contratista.** El contratista es una persona independiente de Colombia Compra Eficiente, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y Colombia Compra Eficiente.
7. **Caso Fortuito y Fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
8. **Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificación o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.



9. **Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del quien designe el Ordenador del gasto por escrito, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, en el marco de la autonomía e independencia técnica y científica del contratista propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
- Colombia Compra Eficiente se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente.

Es importante tener en cuenta que en el desarrollo de estas funciones es necesario seguir las siguientes prácticas, con el fin de cumplir a cabalidad su actividad de supervisión:

- 9.1. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de cada contratista conforme lo establecido en la minuta del contrato, para que estas se desarrollen dentro de los plazos y condiciones técnicas pactadas.
- 9.2. Realizar el seguimiento de la presentación de los informes de supervisión, cuentas de cobro y facturas dentro de los términos establecidos por financiera con el fin de evitar que se vea afectado el PAC.
- 9.3. En atención a las normas sobre calidad, informar al contratista que debe diligenciar el formato de verificación de asuntos administrativos con 15 días hábiles de antelación a la terminación del contrato, teniendo en cuenta que la última firma debe ser solicitada al



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

- grupo Gestión Contractual de la Secretaría General, para que una vez se encuentre diligenciado, el contratista lo cargue en la plataforma SECOP II en el vínculo de ejecución del contrato
- 9.4. Informar al contratista que para solicitar la terminación anticipada o cesión del contrato debe diligenciar el formato de verificación de asuntos administrativos, el cual debe estar firmado por todas las áreas respectivas, teniendo en cuenta que la última firma debe ser solicitada al grupo Gestión Contractual de la Secretaría General para su revisión final.
 - 9.5. Así mismo, una vez diligenciado el formato de verificación de asuntos administrativos el contratista deberá solicitar la aprobación mediante carta de solicitud de terminación anticipada o cesión del contrato por parte del supervisor, el cual deberá radicada al Grupo Contractual de Secretaria General con un plazo mínimo de 5 días hábiles para su trámite, salvo circunstancias excepcionales.
 - 9.6. El supervisor deberá tener en cuenta que para la radicación de cualquier solicitud de modificación (adiciones, prórrogas o cualquier cambio en las cláusulas contractuales) del contrato deberá solicitarse con mínimo 5 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, al Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.
 - 9.7. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, en el vínculo de ejecución del contrato todas las solicitudes y/o justificaciones de modificación o terminación anticipada de los contratos.
 - 9.8. Informar con 5 días hábiles de antelación al Grupo de Gestión Contractual de Secretaria General la fecha de los cambios de supervisión con el fin de que se notifique al nuevo supervisor y se realice el cambio en la plataforma SECOP II en la fecha correspondiente.
 - 9.9. Respecto a los contratos que requieran la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá enviarla al grupo de Gestión Contractual de la secretaria general para su aprobación y posterior a esto cargarla en la plataforma SECOP II, en el vínculo de ejecución del contrato.
 - 9.10. El supervisor deberá verificar en la plataforma SECOP II la publicación de los antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y certificado de medidas correctivas no mayor a 30 días en los casos que se realicen adiciones y/o prórrogas del contrato.
 - 9.11. Los supervisores deben tener en cuenta que para el inicio de los contratos está sujeto a previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL
 - 9.12. Los supervisores deben requerir por escrito a los contratistas que no estén cumplimiento a cabalidad sus obligaciones contractuales.
 - 9.13. Cuando se presente un presunto incumplimiento el supervisor deberá informar a la Secretaría General para iniciar la investigación correspondiente teniendo en cuenta el debido proceso.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Operativo para la Administración y Control de Bienes de la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Numeral “4.1 **PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES:** *Los contratos u órdenes de adquisición o suministro de bienes deben ser recibidos en el Almacén con sus respectivos antecedentes, como*



mínimo con 1 día de antelación a la fecha pactada para la entrega de los mismos, con el fin que el responsable (Almacenista) adecue sus espacios físicos, para el recibo de las mercancías objeto de entrada.”,

Se debe hacer entrega de los siguientes soportes (según aplique) al proceso de administrativa y así realizar la entrada correspondiente de los bienes tangibles e intangibles:

- Copia del contrato y/o Orden de compra
- Remisión
- Factura comercial o,
- Acta de recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato u orden de compra.

Cabe mencionar que se debe dar cumplimiento a los siguientes aspectos para la recepción de bienes:

- Informar al almacenista y/o quien haga sus veces con un día de antelación de la Fecha pactada de la entrega del bien.
- Se verificará en presencia del almacenista y supervisor la totalidad de los bienes entregados por el Contratista.
- Se verificará en presencia del almacenista, supervisor y proveedor las especificaciones técnicas de los bienes a recibir.
- Se coordinará con anterioridad el sitio de entrega de los bienes.
- A su vez el supervisor debe hacer entrega y verificación de la fecha de la remisión o factura posterior al contrato, Valor del bien registrado en la remisión o factura igual al valor del contrato y/o orden de compra, Cantidad registrada en la remisión o factura, NIT del proveedor en la remisión o factura, y asegurar que la Factura cumpla con los requisitos que exige la Ley.

10. **Liquidación.** En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación.

11. En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022, el área de IDT de la ANCP-CCE consultó el Portal Anticorrupción de Colombia, el SECOP I y el SECOP II con el fin de determinar si el futuro contratista actualmente se encuentra ejecutando con otras Entidades del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza. Lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022

TRANSPARENCIA,
EFICIENCIA Y
OPTIMIZACIÓN
DE RECURSOS

10 AÑOS

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

De la búsqueda señalada se evidenció que, con la cédula de ciudadanía No 1094.931.034, se encuentran reportados estos contratos de prestación de servicios de la misma naturaleza al que se pretende suscribir:

CONTRATO / ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	31-12-2022	\$48.311.120

Así mismo, el futuro contratista manifestó expresamente que (i) no ha omitido información alguna en el diligenciamiento de la información en el SIGEP, como es, la hoja de vida de función pública, declaración de bienes y renta y conflictos de interés y declaración de renta y complementarios si es del caso, y que (ii) se compromete a actualizar dichos documentos ante cualquier modificación de los declarados inicialmente para informarlo a la Agencia con la finalidad de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto No. 1009 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en el presente documento realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden	04	08	2022
---	----	----	------

AUTORES Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORO	Christian Camilo Orjuela Galeano – Contratista IDT	
---------	--	---



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	09	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	18 de enero de 2022	Página 28 de 31
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

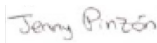
CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022

TRANSPARENCIA,
EFICIENCIA Y
OPTIMIZACIÓN
DE RECURSOS

10 AÑOS

Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente

Revisó	Martha Alicia Romero – Contratista IDT	
	Jenny Jazmín Pinzón Perilla – Gestor Código T1 Grado 15 - SIDT	
Aprobó:	Rigoberto Rodríguez - Subdirector de IDT	



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	09	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	18 de enero de 2022	Página 29 de 31
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

ÍNDICE

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
1.1.	Justificación.....	1
2.	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS.....	7
2.1.	Objetivo de contrato.....	7
a.	Obligaciones específicas	7
b.	Obligaciones Generales	8
c.	Plazo para la ejecución del contrato.....	10
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	10
a.	Como profesional:	13
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
4.1.	Estudio del sector y Estudio de Mercado.....	14
4.2.	Relación de contratos SECOP	14
4.3.	Valor del contrato	15
4.4.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	16
5.	CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	17
6.	ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN	18
7.	GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	21
8.	CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO	22
9.	PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL	28
10.	AUTORES Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO.....	28
11.	CONTROL DOCUMENTAL.....	31



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

CCE-GCO-FM-01
V.09 DEL 18/01/2022



CONTROL DOCUMENTAL

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		07
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramírez Vega Analista T2-06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	María Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	09	Código:	CCE-GCO-FM-01	Fecha:	18 de enero de 2022	Página 31 de 31
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------